

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 12.821 · 2001

LEY 12.821

Boletín Oficial, 31 de diciembre de 2001 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 12.821

ARTÍCULO 1°. Créase una Comisión Bicameral encargada de determinar la real participación e injerencia de la provincia de Buenos Aires en todo lo referente al desarrollo tecnológico y científico del área Nuclear; impulsando y promocionando la misma.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Bicameral

estará integrada por 1 (un) representante de los distintos bloques que componen ambos Cuerpos.

ARTÍCULO 3°. Serán funciones de

la Comisión

:

a) Impulsar y Promover a través del Poder Ejecutivo Provincial con proyectos concretos

- La reactivación de las Obras en Atucha II y el desarrollo Nucleoeléctrico en la provincia de Buenos Aires.

- La fabricación de un Reactor Carem Prototipo.

- La investigación científica, el desarrollo y aplicación de la tecnología en el área Nuclear y su influencia en el Medio Ambiente.

b) Reunir antecedentes Nacionales e Internacionales de la actividad nuclear.

ARTÍCULO 4°. La Comisión

tendrá un plazo de 180 días para expedirse sobre:

- La participación de la provincia de Buenos Aires en la finalización y puesta en marcha de

la Central Nuclear

Atucha II.

- La colaboración de

la Provincia

en la fabricación de un Reactor Carem Prototipo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 12.821. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).